

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

48399 *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 12 de diciembre de 2013, relativa al deslinde del tramo de costa comprendido desde el municipio de Redondela hasta la playa del Matadero, T.M. de Vigo (Pontevedra). Ref. DL-152-Pontevedra.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Prestar conformidad a los planos de noviembre de 2013, hojas 3-38 y 3-39, a escala 1/1.000, en los que se recoge la rectificación del deslinde, aprobado por O.M. de 29 de septiembre de 2006, del tramo de unos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos (12.452) metros de longitud, en la ría de Vigo, comprendido desde el municipio de Redondela hasta la playa del Matadero, en el término municipal de Vigo (Pontevedra), al objeto de excluir del mismo los terrenos que conforman la superficie de unos veintidós (22) metros cuadrados, de parte de un edificio ubicado en la zona de Bouzas, desafectados por O.M. de 4 de noviembre de 2013, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2013.- El Coordinador de Área, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A130069380-1